52-9535-101
San Andres de Tumaco;

Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Referencia: Contratación Suministro de combustible Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica SENA Regional Nariño

Mediante el presente documento se solicita concepto sobre el acuerdo marco de precios con respecto al departamento de Nariño y los municipios como San Andres de Tumaco, en los cuales el combustible de tablero es con subsidio en zona de frontera.

Así mismo, exponemos las razones por las cuales el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica SENA Regional Nariño no contratará bajo el Acuerdo Marco De Precios De Combustible Nacional, en los siguientes términos:

De acuerdo con la modificación del Acuerdo Marco De Precios De 2018, CCE-326-AMP-2022, el departamento de Nariño, específicamente el municipio de Tumaco se encuentra dentro de las categorías B y C con las siguientes EDS:
Las EDS que se relacionan en el cuadro anterior EDS EL LITORAL, SERVICENTRO IBERIA , no cuentan con el sistema de control para el servicio de combustible y el costo de porcentaje de comisión por medio de pago alternativo (proveedor BIG PASS y SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S. es el 3%) es mayor al valor que históricamente se ha contratado en el Centro para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, por tanto no beneficiaría a la entidad acogernos a este marco, teniendo en cuenta que el precio se aumentaría con los costos de comisión

Estaciones de Servicio (EDS)								
I	Nombre del Proponente	Categorí	Departamento	Municipio	Nombre de la EDS	Tipo de El	Bandera	Dirección de la EDS
464	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	C	NARIÑO	TUMACO	EDS EL LITORAL	Automotriz	PRIMAX	Calle del Comercio
1233	BIG PASS S.A.S.	C	NARIÑO	TUMACO	SERVICENTRO IBERIA	Automotriz	BIOMAX	BARRIO IBERIA TUMACO

Estaciones de Servicio (EDS)												
	Nombre del Proponente	Categoria	Departamento	Municipio	Codigo SICO	Nombre de la EDS	Bandera	Tipo de EDS	Dirección de la EDS	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control		
431	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Nariño	Ipiales	636177	EDS BYZA DOS	Terpel	Automatriz	Calle 2 Con Carrera 2	2	2	0
443	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Nariño	Pasto	630127	EDS TERMINAL PASTO	Terpel	Automatriz	Carrera 6 D No. 14 D-50 Terminal De Transportes	2	2	0
532	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Nariño	Ipiales	632759	EDS PANAMERICANA	Terpel	Automatriz	Cra 1A No 4B-48 Ipiales	2	2	0
676	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Nariño	Ipiales	636176	EDS BYZA UNO	Terpel	Automatriz	Carrera 1 No 1-78	2	2	0
702	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Nariño	Chachaqui	636063	SERVICENTRO EL CONDADO	Terpel	Automatriz	Cona Contra	2	2	0
735	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Nariño	Tumaco	630229	EDS PLAYAS DEL MIRA KM 54	Terpel	Automatriz	Km 54 La Variante De Tumaco	2	2	0
769	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Nariño	Pasto	630140	EDS SERVICENTRO LA VICTORIA	Terpel	Automatriz	Km 4 Briceño	2	2	0

PRECIOS HISTORICOS

2019

VEHÍCULO		PERIODO REPORTADO		PROVEEDOR		TIPO DE COMBUSTIBLE	# DE COMPROBANTE O TIQUETE	Nº GALONES CONSUMIDOS	PRECIO GALÓN	VALOR FACTURADO
CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	NIT					
CAMIONETA	O.J.Y.-082	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0720	21	$8.333	$174.993
CAMPERO	O.B.G-622	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	GASOLINA	0721	10	$8.300	$83.000
MOTOBOMBA	SENA	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0722	20	$8.333	$166.660
AULA MOVIL TICS	O.C.I-734	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0723	12	$8.333	$99.996
BUSETA VERDE	O.I.L.-790	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0724	25	$8.333	$208.325
SENA	C.E.I-144	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	GASOLINA	0725	10	$8.300	$83.000
BUSETA VERDE	O.I.L.-790	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0726	25	$8.333	$208.325
BUSETA	O.J.X-221	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0727	30	$8.333	$249.990
CAMIONETA	O.J.Y-082	1/11/2019	30/11/2019	JESUS HUMBERTO	12.980.140-0	ACPM	0728	21	$8.333	$174.993

2020

VEHÍCULO		R		PROVEEDOR		TIPO DE	# DE	Nº GALONES	PRECIO	VALOR
CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	CEDULA	COMBUSTIB	COMPROBA	CONSUMIDOS	GALÓN	FACTURADO
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1802	60	$ 8.225	$ 493.500
OIL-790	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1803	30	$ 8.225	$ 246.750
OSY-082	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1804	25	$ 8.225	$ 205.625
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1805	70	$ 8.225	$ 575.750
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1806	70	$ 8.225	$ 575.750
Planta	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1807	50	$ 8.225	$ 411.250
Motobomba	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1808	35	$ 8.225	$ 287.875
OB6-941	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1809	40	$ 8.225	$ 329.000
OJX-221	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1811	35	$ 8.225	$ 287.875
OBG-622	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1812	15	$ 7.930	$ 118.950
CEL-144	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1813	16	$ 7.930	$ 126.880
Lancha	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1814	90	$ 7.930	$ 713.700
Guadña	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1815	30	$ 7.930	$ 237.900
Lancha 2	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1816	80	$ 7.930	$ 634.400
OIL-790	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1817	32	$ 8.225	$ 263.200
OJX-221	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1818	35	$ 8.225	$ 287.875
OSY-082	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1819	25	$ 8.225	$ 205.625
Motobomba	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1820	30	$ 8.225	$ 246.750
Tractor	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	ACPM	1821	25	$ 8.225	$ 205.625
OBG-622	SENA	04/12/2020	26/12/2020	JESUS HUMB	12.980.140	Gasolina	1822	15	$ 7.930	$ 118.950

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

2021

	VEHÍCULO		PERIODO REPORTADO		PROVEEDOR		TIPO DE	# DE	Nº GALONES	PRECIO	VALOR		LÍMITE $
ITEM	CLASE	PLACA	DEL	AL	NOMBRE	NIT	COMBUSTIB	COMPROBA	CONSUMIDOS	GALÓN	FACTURADO		AUTORIZADO
1	CAMPERO	C.E.I-144	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6301	15	$8.100	$121.500		$121.500
2	VITARA	O.B.G-622	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6302	12	$8.100	$97.200		$97.200
3	LANCHA	GENTE DE MAR	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	6303	80	$8.100	$648.000		$648.000
4	GUADAÑA	GUADAÑA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBER	12.980.140-0	GASOLINA	6304	40	$8.100	$324.000		$324.000
5	CAMIONETA AMAROK	OJY-082	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6305	25	$8.448	$211.200		$211.200
6	PLANTA CHIRICANA	SENA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6306	40	$8.448	$337.920		$337.920
7	PLANTA CHIRICANA No.1	SENA	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6307	40	$8.448	$337.920		$337.920
8	PLANTA CHIRICANA	SENA MUELLE	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6108	40	$8.448	$337.920		$337.920
9	TRACTOR	YTO-X804	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6309	40	$8.448	$337.920		$337.920
10	BUS NQR	OSX221	2/11/2021	30/11/2021	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	6310	35	$8.448	$295.680		$295.680

2022

55	BUS OFICIAL NQR BLANCA	O.J.X-221	1/08/2022	31/08/2022,	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	8256	35	$9.150	$320.250
56	BUS HINO	O.J.V.-065	1/08/2022	31/08/2022,	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	8257	25	$9.150	$228.750
57	MOTOBOMBA	SENA	1/08/2022	31/08/2022,	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	8258	40	$9.150	$366.000
58	GUADAÑAS	SENA	1/08/2022	31/08/2022,	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	8259	40	$8.825	$353.000

34	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7885	15	$8.825	$132.375		$132.375
35	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7886	12	$8.825	$105.900		$105.900
39	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7890	12	$8.825	$105.900		$105.900
43	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7894	15	$8.825	$132.375		$132.375
44	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7895	12	$8.825	$105.900		$105.900
48	LANCHAS-GENTE DE MAR	SENA	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7899	50	$8.825	$441.250		$441.250
49	GUADAÑAS	SENA	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7900	40	$8.825	$353.000		$353.000
51	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7902	15	$8.825	$132.375		$132.375
56	CAMPERO MITSUBICHI 2600	C.E.I.-144	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7907	15	$8.825	$132.375		$132.375
	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	ACPM	7915	12	$8.825	$105.900		$105.900
	CHEVROLET VITARA	O.B.G.-622	1/09/2022	30/09/2022	JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS	12.980.140-0	GASOLINA	7916	12	$8.825	$105.900		$105.900

El valor promedio para el año 2019 de ACPM y Gasolina es de $8.319

El valor promedio para el año 2020 de ACM es: 7930 y de Gasolina Corriente: 8225

El valor promedio para el año 2021 de Gasolina Corriente: 8344

El valor promedio para el año 2022, de Gasolina Corriente: 8.825 y de ACPM Diesel: $8.988

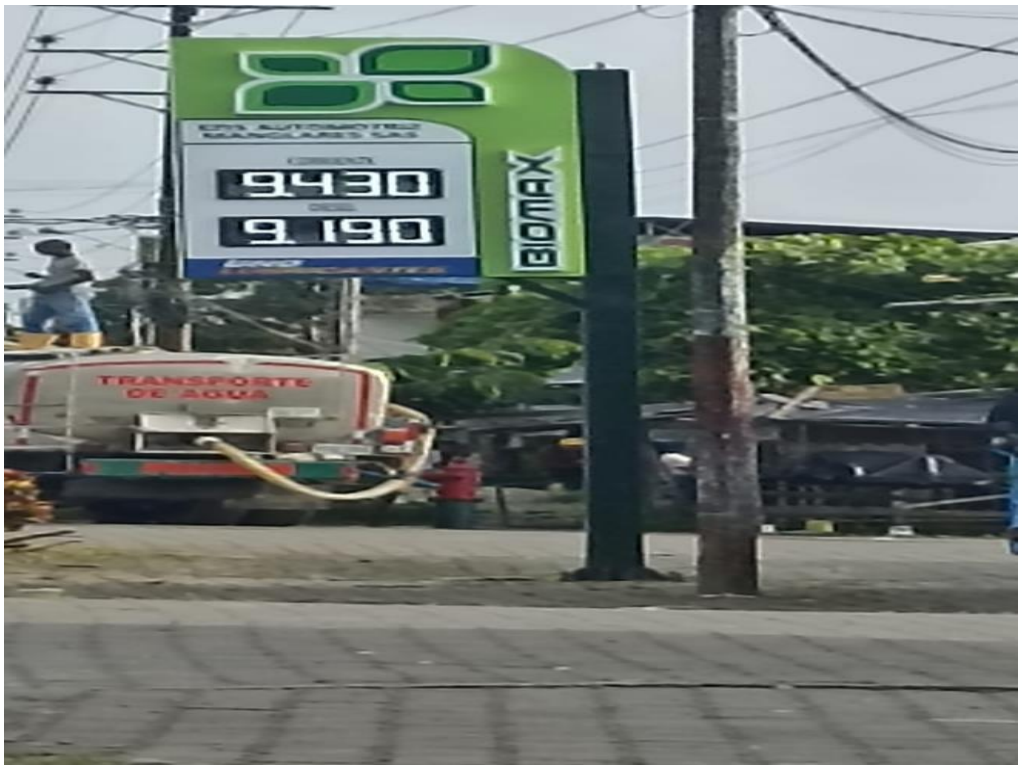
Realizando las consultas pertinentes entre las estaciones de servicio del municipio de San Andres de Tumaco, con subsidio por zona de frontera, encontramos a la fecha lo siguiente:

EDS	VALOR ACPM	VALOR GASOLINA
1. Estacion Servicentro Iberia	$9850	$9.479
2. Combustibles El Pindo - B/ El Pindo	$8.640	$9.930
3. EDS. Republica de Colombia	$9.100	$10.300

El valor promedio del galón de combustible $9.903 y el valor promedio del ACPM $9.196 **aplicando la comisión que nos ofrece el AMP, estaría por encima de los precios históricos y los valores que a la fecha se ofrecen en las estaciones de servicio.**

NOTA: Todas las estaciones descritas, venden al público conforme a los precios establecidos por subsidio en zona de frontera.






Corriente
9930
Diesel
9 180
3
Diesel
EDS BELLAVISTA


E.D.S.REPUBLICA DE COLOMBIA
Corriente



Así mismo el Proponente debe estar habilitado en el SICOM y contar con los permisos necesarios para realizar operaciones de transporte de combustibles líquidos, según los parámetros y condiciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, y demás entes que regulen la materia, requisito con él con el Sena Regional Nariño CAPCP no cuenta.

El Centro no cuenta con las condiciones y plan de contingencia para almacenar las cantidades mínimas de galones de combustible con sujeción al Acuerdo Marco que señala lo siguiente:

"**Tabla 2 Rangos para transporte de Combustible**

Segmento	Galones mínimos por entrega
3	Mayor o igual a 500 galones

El Proveedor debe mantener o mejorar los descuentos sobre los márgenes (Mayorista y Minorista), y ofrecer un descuento sobre la tarifa máxima del flete, deben tener presente las condiciones específicas de cada Evento de Cotización, tales como: (i) el presupuesto estimado de la Entidad Compradora; (ii) la vigencia estimada de la Orden de Compra; (iii) el municipio de cobertura donde requiere el servicio de transporte; y (iv) el tipo de combustible que requiere la Entidad Compradora. Es importante aclarar que las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben realizar una Orden de Pedido de mínimo 500 galones de Gasolina Corriente y/o Diésel ACPM, para el servicio de transporte de combustible vía terrestre.

Del mismo modo, el decreto 050 de 2018 en su Artículo 7 el cual. Modifica el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.3.3.4.14. *Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen. Transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la*

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681

salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames. Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente. Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado. Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación. Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

De igual manera, nos permitimos informar que Nariño se encuentra incluido dentro de la Resolución 40266 del 31 de marzo de 2017, donde "Por medio de la cual se establece la metodología a ser aplicada en la terminación de volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos del IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM dentro de cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitados por el Ministerio de Minas y Energía" informando que:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo, 2.3.4.1.15. Ingreso al productor en zonas de frontera del Decreto 1068 de 2015: mediante radicado 2017003768 del 23 de enero de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico emitió concepto sobre la metodología indicando que el costo anual no podrá exceder los doscientos dieciséis mil millones de pesos ($216.000.000.000).

Que en el inciso 4 de los considerandos de la citada resolución menciona "que a su vez el mencionado decreto estableció los parámetros y variables para el cálculo de las asignaciones de los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo, excluido del IVA y exentos de arancel e impuestos nacionales a la gasolina y al ACPM, a distribuir en los municipios definidos como zona de fronteras".

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Por lo anterior me permito informar que el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica SENA Regional Nariño, en consonancia con los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y las condiciones especiales de la Región en la que se evidencia como hecho notorio la escasez de servicio, adicionalmente frente a la declaratoria de emergencia sanitaria, cierre de fronteras y aislamiento preventivo obligatorio establecido por el gobierno nacional, mediante decreto 457 de 2020 y demás normas reglamentarias, conllevan a un impacto económico que fluctúa y limita en gran medida los precios del combustible al mercado.

Finalmente, conforme al concepto C– 105 de 2022 emitido por esta entidad "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, **independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima** cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Por las razones expuestas el CAPCP Sena Regional Nariño, se ve en la necesidad de apartarse de la contratación de suministro de combustible que se realiza por medio del Acuerdo Marco De Precios celebrado por Colombia Compra Eficiente, en relación con las consideraciones ya expuestas y desarrollará el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el estudio y análisis del sector.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO AGUIRRE RIASCOS
Fecha: 2023.04.20 13:16:09 -05'00'

CARLOS HERNANDO AGUIRRE RIASCOS
Subdirector de Centro

Proyecto: Andrea Estefanía Torres
Cargo: Asesora Jurídica